



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

USHUAIA, 05 JUL 2012

VISTO la Resolución N° 88/09 del Consejo Federal de Educación, mediante la cual se aprueba el Documento "INSTITUCIONALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA – PLANES JURISDICCIONALES DE MEJORA INSTITUCIONAL", la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/2.010, su ampliatoria N° 1384/2010 y su modificatoria N° 1691/2.010, y las Resoluciones N° 0932 S.E. y N° 1197 S.E. de la Secretaría de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que los documentos mencionados en el Visto constituyen un instrumento para avanzar en una transformación progresiva del modelo institucional de la Educación Secundaria.

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/2.010, su ampliatoria N° 1384/2.010 y modificatoria N° 1691/2.010, se determinaron los Establecimientos Educativos de los Niveles E.G.B. 3, Polimodal y C.E.N.S. de la Provincia que se incluyen en el Plan de Mejora Institucional.

Que las Instituciones incluidas, comisionaron a docentes a fin de desempeñar tareas y acciones inherentes a la implementación de los Planes de Mejora citados precedentemente.

Que mediante las Resoluciones N° 0932 S.E. y N° 1197 S.E. de la Secretaría de Educación de la Nación, de fechas 29 de septiembre de 2.011 y 05 de diciembre de 2.011 respectivamente, se autoriza la transferencia de fondos destinados a financiar las horas institucionales que demande la implementación de los Planes de Mejora.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar las Planillas de Financiamiento, en las cuales se detallan los docentes que desarrollaron las líneas de acción dentro del Plan de Mejora Institucional a efectos de que los mismos perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las planillas de pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan, en el marco de los Planes de Mejora Institucional, que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las horas institucionales mencionadas en el Anexo I de la presente, deberán ser liquidadas y abonadas a favor de los docentes detallados en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria y a la Subsecretaría de Educación del Adulto, y a través de las últimas dos áreas citadas a las Instituciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2033

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

G.T.F.
H. N2
R. J
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B-46



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

2033

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

C.E.N.S. N° 1 - Sede

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR
FREITES, Andrea Graciela	25.632.568	8	\$ 1.748,48	ABRIL/2.012
MIRRA, Walter Ricardo	21.829.216	3	\$ 655,68	
BUENO, Guadalupe Sonia Esther	30.077.768	5	\$ 1.092,80	
VALENCIA, Mirta Susana	21.703.213	9	\$ 1.967,04	
TAPIA, Marcos Darío	27.735.897	15	\$ 3.278,40	

C.E.N.S. N° 1 - Anexo Escuela Provincial N° 4 "Remolcador A.R.A. Guaraní"

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR
FREITES, Andrea Graciela	25.632.568	5	\$ 1.092,80	ABRIL/2.012
MIRRA, Walter Ricardo	21.829.216	3	\$ 655,68	
VALENCIA, Mirta Susana	21.703.213	6	\$ 1.311,36	
GUIDO, Viviana Beatriz	21.975.291	4	\$ 874,24	

C.E.N.S. N° 364 - Sede

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR
GALARRAGA, Iris Inés	14.628.106	5	\$ 1.092,80	MAYO/2.012
BARRIOS, Mónica Daniela	28.377.583	3	\$ 655,68	
RAMOS, Daniela Haydee	20.044.765	3	\$ 655,68	
PERAZZO, Vanina Carla	23.511.376	3	\$ 655,68	
CANALES, Oscar	18.859.445	3	\$ 655,68	
GAY, Pablo	25.570.652	3	\$ 655,68	
ARCE, Alfredo Alberto	20.317.397	2	\$ 437,12	

C.E.N.S. N° 302

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR
ALVAREZ, Juan Marcos	17.709.342	4	\$ 874,24	MAYO/2.012
BAIGORRIA, Valeria	23.941.404	4	\$ 874,24	
LUDUENA, Sabrina Andrea	22.629.385	10	\$ 2.185,60	
MAYDANA, Delma E.	16.679.948	10	\$ 2.185,60	
REALES, Silvana del Valle	30.530.503	10	\$ 2.185,60	
FRANCISCO, Silvana Andrea	22.108.343	12	\$ 2.622,72	
PEDROZO, María Belén	31.856.010	12	\$ 2.622,72	
BECKER, Andrés	25.610.637	4	\$ 874,24	
BARROZO MARTE, Lidia	26.509.122	4	\$ 874,24	

C.E.N.S. N° 302 - Anexo

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR
DUARTE, Rodolfo	25.178.876	10	\$ 2.185,60	MAYO/2.012
LUNA, María Ester	17.187.606	10	\$ 2.185,60	
MAGNI, Oscar	14.109.913	5	\$ 1.092,80	
DIAZ, Alicia Ester	11.777.917	2	\$ 437,12	
ORTIZ, María Soledad	29.161.479	6	\$ 1.311,36	

G.T.F.
H. N.E.
R. 7
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación